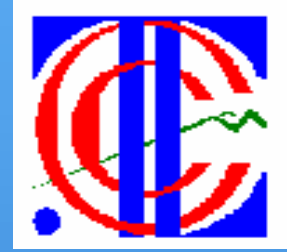


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR
E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR

COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC

CLAVE DE INCORPORACIÓN 18PBH0039C
TURNO MATUTINO



MANUAL DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

	Presentación.....	1
Capítulo I	Admisión.....	2
Capítulo II	Alumnos.....	2
Capítulo III	Reinscripción.....	3
Capítulo IV	Evaluaciones.....	4
Capítulo V	Derechos Generales de los Alumnos.....	6
Capítulo VI	Responsabilidades y Obligaciones de los Alumnos.....	7
Capítulo VII	Faltas y Sanciones.....	9
Capítulo VIII	Faltas Graves	11
Capítulo IX	De los pagos.....	12
Capítulo X	Asesorías.....	12
Capítulo XI	Servicio Social.....	13
Capítulo XII	Transitorios.....	14

PRESENTACIÓN

La Preparatoria Particular Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, es una Institución Fundada el mes de septiembre de 1992 con oficio de Incorporación número 2361.

MISIÓN formar estudiantes competentes, capaces de integrar el conocimiento de las ciencias, la cultura, los valores humanos y prepararlos para sustentar las disciplinas específicas, a través del crecimiento personal y profesional constante de sus docentes, en beneficio de los propios estudiantes y de la sociedad.

VISIÓN ser una Institución que consciente de su quehacer académico y de las necesidades de la sociedad está comprometido con un proyecto de innovación y calidad continua para consolidar sus procesos educativos, desarrollando una educación plena, intelectual y trascendente de sus estudiantes, de su personal docente y administrativo para beneficio de la sociedad.

Pretendemos se respeten las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Capítulo I

Admisión

- 1.1. El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, tiene la apertura ante toda persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión e inscripción, desee formarse para poder articularse a la Educación Superior. A excepción de aquel alumno que haya causado Baja en cualquier nivel de esta Institución.
- 1.2. Lo anterior implica en los Aspirantes y Alumnos, el derecho de conocer el contenido de este Manual de Convivencia.
- 1.3. Es derecho y obligación de los Aspirantes y Alumnos del CCLT conocer y respetar las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia.
- 1.4. Es obligación de las Autoridades Académicas y Administrativas del CCLT conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia.
- 1.5. El desconocimiento del presente Manual de Convivencia no implica para el Alumno o la Institución quedar al margen del cumplimiento o aplicación del mismo.

Capítulo II

Alumnos

Situación de los alumnos en materia administrativa.

- 2.1. ALUMNOS REGULARES: Los que cubren íntegramente los requisitos.
- 2.2. ALUMNOS IRREGULARES
- 2.3. POR EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS:
Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en cualquier Escuela de Educación Media Superior de la República Mexicana y que presenten resolución de equivalencia expedida por la S.E.P.
- 2.4. POR REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS:
Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en el extranjero, y que cuenten con resolución de revalidación expedida por la S.E.P.
- 2.5. POR REPROBACIÓN:

Aquellos que tienen pendiente por cursar alguna asignatura reprobada.

-2-

ALUMNOS CONDICIONADOS

2.6. POR DOCUMENTACIÓN:

Cuando el Alumno de primer ingreso no integra su documentación correspondiente; es condicionado a entregarla en un lapso de 15 días.

2.7. POR RAZONES PSICOPEDAGÓGICAS:

Cuando por los resultados obtenidos en el proceso de admisión, se determine que requiere apoyo psicopedagógico.

2.8. ACADÉMICAMENTE:

Cuando las autoridades académicas sancionen por faltas a la disciplina y/o bajo desempeño académico.

2.9. POR RAZONES FINANCIERAS:

Aquellos que han sido condicionados al cumplimiento de convenios de pago realizados entre el Departamento de Recursos Financieros y el Alumno y el Padre o Tutor.

Capítulo III

Reinscripción

3.1. Podrán reinscribirse al siguiente Semestre todos los Alumnos que:

- No tengan condicionamiento que expresamente lo impida.
- No presenten adeudo de documentos.
- Realicen su pago de reinscripción, según fechas establecidas.

3.2. No tendrán derecho a reinscribirse los Alumnos que:

- Causen baja definitiva por reprobación.
- Causen baja definitiva por presentar documento falso.

- Causen baja definitiva por algún motivo disciplinario o cualquier otro que la Institución sancione.

Capítulo IV

-3-

Evaluaciones

- 4.1. La escala oficial para reportar y registrar calificaciones ordinarias es del 5 (cinco) al 10 (diez), siempre en números enteros. Cuando el cálculo de la calificación resulte con decimales, el docente aplicará el siguiente criterio de redondeo:

Menor a 6.0 se reporta como 5
De 6.0 a 6.4 se reporta como 6
De 6.5 a 7.4 se reporta como 7
De 7.5 a 8.4 se reporta como 8
De 8.5 a 9.4 se reporta como 9
De 9.5 a 10 se reporta como 10

- 4.3. La escala oficial para reportar y registrar Calificaciones Semestrales es del 0 (cero) al 10 (diez).
- 4.4. La calificación máxima en Exámenes Extraordinarios y a Título de Suficiencia es de 8 (ocho).
- 4.2. Para aprobar una materia, el alumno deberá obtener, como mínimo, la calificación de 6 (seis); cualquier calificación menor a ésta se considera reprobatoria.
- 4.3. Los exámenes ordinarios y extraordinarios se aplicarán en las fechas establecidas por S.E.P.
- 4.4. La calificación para cada asignatura será la reportada por cada maestro en formatos de registros oficiales.
- 4.5. Las notas para reprobación de la asignatura son:
- Cinco (5)
 - (N.P.) No presentarse al examen

- (S.D.O.) Sin derecho a ordinario

- (S. D. S.) Sin derecho a semestral

4.6. El Alumno tiene tres oportunidades para aprobar una Asignatura.

Las oportunidades se determinan de la siguiente manera:

-4-

Primera: Primer ordinario

Segunda: Extraordinario

Tercera: Título de Suficiencia

4.7. Reprobar una asignatura con derecho a extraordinario implica la inclusión automática del alumno a dicho examen. No presentarse al examen extraordinario en la fecha establecida, significa perder la oportunidad.

4.8. Si un alumno reprueba en ordinario más de 5 materias no tiene derecho a reinscribirse en el próximo semestre.

4.9. En un periodo escolar se podrán presentar como máximo tres exámenes extraordinarios de diferentes asignaturas, siempre que el Alumno no se encuentre impedido de hacerlo por estar en alguno de los supuestos del artículo anterior.

4.10. Tendrán derecho a presentar examen ordinario los alumnos que hayan asistido como mínimo a un 85% de las horas-clase programadas.

4.11. Tendrán derecho a examen extraordinario los alumnos que asistan como mínimo al 75% de horas clase programadas.

4.12. Cada maestro determina el criterio de acuerdo a las normas establecidas para decidir si el alumno pierde o no derecho a examen.

Para poder aplicar examen extraordinario, los alumnos deberán entregar al docente titular la boleta de pago correspondiente.

- 4.13. Las inasistencias no se justifican. Si la falta se originó por un problema de salud se podrán aceptar comprobantes médicos para autorizar la aplicación de un examen o la entrega de un trabajo, siempre que el Alumno siga las siguientes normas:
- 4.14. Presentar el justificante de Servicios Médicos para su validación un máximo de 24 horas después de haberse diagnosticado el problema de salud. -5-
- 4.15. Presentar el justificante validado por la Dirección del Plantel.
- 4.16. El Alumno no perderá derecho a la evaluación cuando las faltas se hayan originado por actividades académicas, culturales y deportivas asignadas por la Institución con carácter oficial. La Dirección del Plantel validará y en su caso autorizará, los justificantes de inasistencia que el organizador del evento le reporta.
- 4.17. Al final de cada periodo escolar, el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic expedirá la boleta de calificaciones del Alumno en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluidos los exámenes extraordinarios.

Capítulo V

Derechos Generales de los Alumnos

- 5.1. El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic respeta la ideología personal de cada alumno, pero exige a cambio que el alumno respete la ideología de los demás integrantes de esta comunidad escolar.
- 5.2. La sociedad de Alumnos, tendrán reconocimiento oficial ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, siempre que dicha sociedad se constituya, integre y actúe de acuerdo con dicho Manual de Convivencia.
- 5.3. Los Alumnos tienen derecho a lo siguiente:
- Tener un representante de grupo ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.

- Participar en actividades culturales, deportivas y artísticas.
- Recibir el Calendario Escolar Oficial que rige las actividades escolares.
- Conocer el programa de cada asignatura que se imparta.
- Conocer los criterios que regirán las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias de las asignaturas que cursan.
- Recibir las clases con puntualidad.
- Presentar exámenes ordinarios y extraordinarios de las materias cursadas, conforme a lo señalado en este manual de convivencia.
- Recibir retroalimentación de la evaluación del examen ordinario o extraordinario dentro de las siguientes 24 horas de su aplicación. En caso de que el Alumno no se presente en ese lapso, pierde derecho a solicitar revisión de evaluación.
- Solicitar revisión de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios, dentro de las siguientes 24 horas después de notificarle la calificación.
- Ser escuchado por las Autoridades Académicas y/o Administrativas, cuando estime que alguno de sus derechos ha sido violado, siempre respetando las instancias que correspondan.
- Recibir las boletas de calificaciones y los certificados oficiales de estudios cursados, siempre y cuando no tenga adeudos con la Institución.
- Asistir al acto de graduación habiendo cubierto los requisitos correspondientes, según lo especificado en este reglamento.

-6-

Capítulo VI

Responsabilidades y Obligaciones de los Alumnos

- 6.1. Cubrir las cuotas correspondientes a colegiaturas y demás pagos oficiales, de acuerdo con las políticas institucionales, dentro de los días señalados.
- 6.2. Dentro de las instalaciones del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, el Alumno deberá comportarse de acuerdo con las normas de educación y respeto; por lo que evitará todas aquellas acciones contrarias a los valores y moral regidos por la Institución.

6.3. El Alumno respetará y hará buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de esta Institución, teniendo responsabilidad jurídica por el deterioro que en su caso ocasione por negligencia, mala fe, vandalismo o conductas similares.

6.4. Es responsabilidad del Alumno:

-7-

- Entregar documentación completa en las fechas establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic y con la validez oficial correspondiente.
- Conocer y respetar la normatividad institucional vigente.
- Enterarse de los comunicados oficiales que se hagan a través de los medios ordinarios establecidos para tal efecto.
- Cursar la carga académica establecida por el mapa curricular validado por las autoridades educativas.
- Identificarse y/o presentar su credencial de Alumno al ingresar a la Institución.
- Asistir puntualmente a clases. No existen los retardos.
- Guardar la debida atención y disciplina dentro de las clases.
- Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes.
- Evitar plagios en sus investigaciones y trabajos, que contravienen las normas y derechos de autor.
- Presentarse puntualmente a los exámenes parciales y semestrales, cuando tenga derecho a ello.
- Enterarse de las calificaciones parciales y semestrales en el tiempo establecido.
- Recoger boleta de calificaciones semestral o certificado de terminación de estudio en las fechas correspondientes.

6.5. Es obligación del alumno asistir como mínimo al 85% de sus clases programadas en cada una de las asignaturas de su carga académica para tener derecho a evaluación ordinaria, y asistir como mínimo al 75% para tener derecho a evaluación extraordinaria. Lo anterior, considerando que las asistencias se cuentan por hora de clase.

6.6. Por razones de orden jurídico y administrativo, en ningún caso, los alumnos, ni individual, ni asociadamente, podrán intervenir en aspectos administrativos y/o económicos del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C.

6.7. Los alumnos no podrán, ni individual, ni asociadamente, utilizar el nombre y/o la razón social del Colegio De Ciencias y Letras de Tepic para actividades de tipo social, cultural o económico, sin contar con la aprobación por escrito de las autoridades del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.

-8-

6.8. Los alumnos deberán presentarse debidamente uniformados:

HOMBRES	MUJERES
Uniforme de Diario	Uniforme de Diario
<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos o tenis negros. • Pantalón de mezclilla azul marino, formal, corte tradicional. Sin raspaduras, no rotos, no entubados • Playera institucional. • Cabello, corte formal, sin tintes. • Rasurados. • Sin piercing, sin aretes ni tatuajes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos negros. • Falda institucional. (dos dedos arriba de la rodilla) • Playera institucional. • Calceta azul. • Cabello sin tintes, ni cortes extravagantes. • Sin uñas acrílicas. • Sin piercing ni tatuajes.
Uniforme Deportivo	Uniforme Deportivo
<ul style="list-style-type: none"> • Pants (no entubado) y playera institucional. • Tenis negros, agujetas negras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pants (no entubado) y playera institucional. • Tenis negros, agujetas negras.

Los alumnos que se presenten sin el uniforme adecuado, se quedarán en clase con inasistencia.

6.11. En las clases de Activación Física y Actividades Artístico Culturales deberán usar el uniforme deportivo.

6.12. Los alumnos se abstendrán de introducir al Colegio cualquier artículo que interfiera con su desempeño académico (Teléfono celular, grabadora, audífonos o juegos de video o de azar)

Capítulo VII

Faltas y Sanciones

- 7.1. Corresponde a los directivos y prefectos, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y de los ordenamientos oficiales que apliquen a las actividades propias de sus funciones. La determinación de la gravedad de las faltas y la aplicación de las sanciones a que haya lugar, es función del consejo técnico, según el tipo de falta que se cometa.
- 7.2. El Alumno que cometa una falta y se haga acreedor a una sanción deberá considerar los siguientes aspectos:
- Cuando la gravedad de la falta lo amerite deberá emitirse una amonestación es -9- entregarla al Alumno, dejando constancia de la misma en su expediente académico. La amonestación podrán emitirla los directivos o los docentes. Cuando un docente aplique una amonestación escrita a un alumno, deberán entregarla a la Coordinación para que quede constancia en el expediente del alumno.
 - Toda reincidencia será considerada como una falta grave y ameritará la suspensión temporal o la baja definitiva del alumno.
 - Cuando la gravedad de la falta amerite una suspensión temporal o baja definitiva, ésta deberá ser aplicada por el Consejo Técnico.
- 7.3. Se consideran como faltas graves y serán motivo de suspensión o baja definitiva, las siguientes causales:
- La agresión a Directivos, Maestros, Condiscípulos, Personal Administrativo y de Servicio.
 - Causar daños en forma deliberada y hacer mal uso de las instalaciones, estacionamiento, mobiliario y equipo del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
 - Faltar a las normas de seguridad e higiene establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. incluyendo el portar armas de cualquier índole.

- Se considera el cumplimiento de este Manual de Convivencia para su Reinscripción, y en caso contrario se podrá considerar la no reinscripción por violación a este Manual de Convivencia.
- Realizar acciones y cometer faltas de respeto en contra de los Directivos, Maestros, Condiscípulos Administrativo y de Servicio.
- Al que sin autorización conozca, copie, modifique destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de información contenida en sistemas o equipos de informática del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. protegidos por algún mecanismo de seguridad.
- Portar, consumir o traficar drogas y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones y en las calles que delimitan el Campus. Cuando el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic lo considere pertinente, podrá realizar inspecciones personales al respecto.
- Promover o publicitar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de este Colegio y en las calles que lo delimitan, así como promover cualquier actividad política, proselitista o sectaria.
- Presentar documentos falsos o falsificar cualquier documentación institucional.
- Cometer acciones que atenten contra su integridad física o la de otros Alumnos y el per ⁻¹⁰⁻ de la Institución.
- En general, aquellos actos cometidos individual, o asociadamente, ya sea influenciados por políticas de partido o por ideas contrarias a la Filosofía de la Institución, que pretendan comprometer al Colegio de Ciencias y Letras de Tepic o menoscaben su prestigio.

Capítulo VIII

Faltas Graves

8.1. Esta Institución cataloga como faltas graves las siguientes:

- Comentarios que hieran, lastimen o dañen la reputación de Directivos, Maestros y alumnos.
- Injurias a Maestros, Personal Administrativo o Alumnos.
- Agresión física entre compañeros o a cualquier miembro del personal en esta Institución.
- Labor de agitación, división o encono entre el estudiantado que altere el orden interno del

Colegio.

- Introducción, posesión, uso o promoción de drogas, enervantes y estupefacientes, bebidas alcohólicas, armas punzo cortantes o cualquier artefacto o material que constituya un riesgo para la integridad física de personas o cause daños al inmueble.
 - Introducción, posesión o difusión de cualquier tipo de material pornográfico.
 - Sustraer objetos ajenos a su propiedad.
 - Acoso a un compañero verbal, física y cibernética.
 - Falsificación de documentos oficiales.
- (Cualquiera de estas faltas causan baja definitiva).

8.2. Se consideran como faltas no graves y que ameritan amonestación escrita en primera instancia, las siguientes causales:

- Mostrar individual o colectivamente conductas que perturben el orden y buen desempeño de las sesiones de clase o de las actividades académicas, culturales o deportivas que se desarrollan en aulas, talleres, laboratorios o espacios utilizados para tales efectos. -11-
- No respetar las disposiciones restrictivas de no fumar, uso de equipos electrónicos de comunicación personal, consumo de alimentos y bebidas dentro del aula.
- Cometer faltas a la moral dentro de la Institución, en lugares aledaños al campus, así como en actividades organizadas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. fuera de las instalaciones.
- Alterar el orden dentro de las instalaciones, así como en los eventos organizados por la Institución fuera de ella.
- Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este uso.
- Cometer plagio de cualquier publicación en medios impresos o electrónicos, así como de tareas y/o trabajos entregados por otros compañeros.
- No tiene permitido en el transcurso del ciclo escolar programar viajes que no tengan fines educativos.
- No se permite la venta de productos alimenticios o de otra índole dentro del edificio.
- Las inasistencias grupales que no tengan justificación serán sancionadas con doble falta. Igualmente se hará saber a los Padres de Familia de las inasistencias.

Capítulo IX

De los pagos

- 9.1.** El colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. debe proveer un servicio educativo de calidad a un costo razonable para las familias. Para cumplir con la obligación de otorgar el servicio educativo se requiere del compromiso de pago por parte de los padres.
- El pago de inscripción se hará al ser aceptada la solicitud de admisión.
 - Una vez realizado el pago correspondiente no hay devolución del mismo por ningún motivo.
 - Los alumnos pagarán 12 mensualidades completas dentro de los primeros diez días de cada mes.
 - Todos los alumnos que disfruten de una beca académica estarán obligados a pagar los meses de julio y agosto al 100%.
 - Los pagos hechos después del 11 de cada mes causarán un recargo del 5%. -12-
 - Los padres que deseen pagar el semestre completo por anticipado tendrán un descuento del
 - Todos los pagos se realizarán en orden de su fecha de vencimiento.
 - No cumplir con los pagos y las cuotas oficiales en las fechas establecidas, será motivo de sanción económica y administrativa.

Capítulo X

Asesorías

- 10.1.** Los alumnos tienen derecho a recibir asesorías en base a los siguientes términos:
- Por problemas de salud siempre y cuando presente constancia médica.
 - Que presente problemas de aprendizaje diagnosticado antes por gabinete psicopedagógico para su valoración y apoyo.
 - Que presente problemas personales que afecten su aprendizaje previo diagnóstico del departamento psicopedagógico.
- 10.2.** Los alumnos no tendrán derecho a recibir asesorías en caso de:

- Llegar tarde a clase constantemente.
- Que sea retirado del aula por indisciplina.
- Que sea retirado del aula por no presentarse con el material didáctico requerido.
- Que presente más de una inasistencia injustificada por semana.

10.3. Los alumnos que reciben el beneficio de las asesorías se comprometen a los siguientes:

- Asistir todos los días a la asesoría que solicitó.
- Deberá presentarse puntualmente.
- Disciplinarse dentro y fuera del aula.
- Cumplir con todas las actividades que aplique el asesor.
- Cumplir con tareas, trabajos y estudios de todas las materias que lleva en el curso.
- Estudiar y repasar lo visto en clases y asesorías.

Capítulo XI

Servicio Social

-13-

11.1. Todos los Alumnos del 5º y 6º semestres deberán cumplir con el servicio social, que consiste en prestar un servicio a la comunidad, cuando ésta lo requiera. Y poner en práctica los conocimientos de su área.

Capítulo XII

Transitorios

12.1. Quedan sin efecto todos los reglamentos anteriores a la fecha de la promulgación del presente ordenamiento.

12.2. El presente Manual de Convivencia empieza a surtir efecto a partir de la presente publicación.

- 12.3.** Para todo lo no previsto en el presente Manual de Convivencia deberá consultarse en primera instancia al Director General del Plantel, quien en conjunto con el personal directivo y Consejo Técnico resolverán lo no previsto en este Manual de Convivencia.

Modificado el 31 de Agosto del 2016.